



Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Abril de 2015

Visto los Expedientes Nº 14MP-04754, 02420 y 02423-00, sobre Recursos de Apelación de los servidores VILCAHUAMAN ASTO José Alberto, MARTINEZ RODRIGUEZ DE ROMERO Olga Elizabeth y QUIROZ RODRIGUEZ Sixto Marciano, interpuestos contra las Resoluciones Administrativas Nº 673, 690 y 790-OP-HHV-2013;

CONSIDERANDO:

Que, los servidores solicitantes presentaron recurso de apelación contra las Resoluciones Administrativas Nº 673, 690 y 790-OP-HHV-2013, que declaro improcedentes las solicitudes de abono de la suma de S/. 5.00 Cinco Nuevos Soles diarios por concepto de movilidad y refrigerio, así como se les reconozca los devengados correspondientes y se hagan efectivo desde el mes de abril del 2004 hasta la actualidad, presentados por los servidores VILCAHUAMAN ASTO José Alberto, MARTINEZ RODRIGUEZ DE ROMERO Olga Elizabeth y QUIROZ RODRIGUEZ Sixto Marciano, del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, los Artículos 207º, 207º.2 y 212º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el administrado tiene un plazo de quince (15) días hábiles, para interponer su recurso de apelación, caso contrario vencido el plazo se perderá el derecho a reclamar quedando firme el acto;

Que, el Artículo 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad administrativa puede disponer mediante resolución irrecurrible, la acumulación de los procedimientos que guarden conexión; en tal sentido, corresponde acumular las solicitudes planteadas por los administrados por tratarse de asuntos conexos que permiten resolverse conjuntamente;

Que, la Resolución Administrativa Nº 673-OP-HHV-2013, fue notificado al servidor José Alberto VILCAHUAMAN ASTO, el día 14 de febrero del 2014, mediante la Notificación Nº 683-OP-HHV-2013, según el cargo de recepción adjunto; siendo que con fecha 03 de abril del 2014, el administrado interpone recurso de apelación contra la acotada Resolución Administrativa; excediéndose del plazo de quince (15) días hábiles, para interponer dicho recurso, por lo que su pedido debe ser considerado como extemporáneo; razón por lo cual no resulta pertinente un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

Que, la Resolución Administrativa Nº 690-OP-HHV-2013, fue notificada a la servidora Olga Elizabeth MARTINEZ RODRIGUEZ DE ROMERO, el día 23 de enero del 2014, mediante la Notificación Nº 843-OP-HHV-2013, según el cargo de recepción adjunto; siendo que con fecha 17 de febrero del 2014, la administrada interpone recurso de apelación contra la acotada Resolución Administrativa; excediéndose del plazo de quince (15) días hábiles, para interponer dicho recurso, por lo que su pedido debe ser considerado como extemporáneo; razón por lo cual no resulta pertinente un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

Que, la Resolución Administrativa Nº 790-OP-HHV-2013, fue notificado el servidor QUIROZ RODRIGUEZ Sixto Marciano, el día 23 de enero del 2014, mediante la Notificación Nº 015-OP-HHV-2014, según el cargo de recepción adjunto; siendo que con fecha 17 de febrero del 2014, el administrado interpone recurso de apelación contra la acotada Resolución Administrativa; excediéndose del plazo de quince (15) días hábiles, para interponer dicho recurso, por lo que su pedido debe ser considerado como extemporáneo; razón por lo cual no resulta pertinente un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 093-DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Abril de 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Acumular los expedientes sobre Recursos de Apelación de los servidores VILCAHUAMAN ASTO José Alberto, MARTINEZ RODRIGUEZ DE ROMERO Olga Elizabeth y QUIROZ RODRIGUEZ Sixto Marciano de conformidad con el artículo 149º de la Ley N° 27444, por tratarse de asuntos conexos que pueden resolverse conjuntamente.

Artículo 2º.- DECLARAR IMPROCEDENTES, por extemporáneos, los Recursos de Apelación de los servidores VILCAHUAMAN ASTO José Alberto, MARTINEZ RODRIGUEZ DE ROMERO Olga Elizabeth y QUIROZ RODRIGUEZ Sixto Marciano, del Hospital Hermilio Valdizán, interpuestos contra las Resoluciones Administrativas N° 673, 690 y 790-OP-HHV-2013, respectivamente, que resuelven declarar Improcedentes las solicitudes de abono de la suma de S/.5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) diarios por concepto de movilidad y refrigerio, así como el reconocimiento de devengados, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Dar por Agotada la Vía Administrativa, dejando expedito el derecho de impugnarla en la vía judicial, mediante el proceso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 218º Inc. b) de la Ley N° 27444.

Artículo 4º.- Notificar a cada uno de los administrados, en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
.....
Dra. Anelía Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 2667 RNE 4326



NSC/P Rios
Distribución:
OP
OCI
INFORMATICA
OAJ
INTERESADOS
FILE RESOLUCIONES IV-2015

